

FAIR TRIALS

rights  
international  
spain

defendiendo los derechos y libertades civiles

 ala  
Asociación  
Libre de  
Abogados

Legal Experts  
Advisory Panel

 red  
jurídica  
Abogados

Sra. Věra Jourová  
Comisaria Europea de Justicia, Consumidores e Igualdad de Género

Estimada Comisaria:

Las organizaciones firmantes se dirigen a usted para expresarle su profunda preocupación en relación con una Circular de la Dirección General de la Policía, Jefatura Superior de la Policía de Madrid, por la que se ordena a sus agentes que incumplan con su obligación de respetar y aplicar el Derecho de la Unión Europea; en concreto, las Directivas 2010/64/UE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de octubre de 2010 relativa al derecho a interpretación y a traducción en los procesos penales; 2012/13/UE, de 22 de mayo de 2012, relativa al derecho de información en los procesos penales; y 2013/48/UE, de 22 de octubre de 2013, sobre el derecho a la asistencia de letrado en los procesos penales y en los procedimientos relativos a la orden de detención europea, y sobre el derecho a que se informe a un tercero en el momento de la privación de libertad y a comunicarse con terceros y con autoridades consulares durante la privación de libertad.

Según la Circular de fecha 5 de noviembre de 2014 (que se adjunta a la presenta carta), se ordena que:

*“en tanto en cuanto, no se apruebe la modificación de la Ley de Enjuiciamiento Criminal con el fin de transponer las citadas Directivas [de la Unión Europea que suponen un refuerzo de garantías en el proceso penal], se continuará actuando conforme a la legislación y demás disposiciones vigentes, a la espera de su aprobación en el Boletín Oficial del Estado y consiguientes instrucciones que se dicten”.*

Le instamos a considerar este tema como una cuestión de alta prioridad y a intervenir ante el Gobierno español habida cuenta de que el plazo para transponer la Directiva 2010/64/UE, relativa al derecho a interpretación y a traducción en los procesos penales y la Directiva 2012/13/UE, relativa al derecho de información en los procesos

penales, ha expirado ya y por tanto las disposiciones de ambas gozan ya de efecto directo en todos los Estados miembros de la UE y deben ser protegidos los derechos que en ellas se reconocen.

Recordamos que Usted, en una respuesta a una pregunta parlamentaria en relación con los derechos a un juicio justo en los procedimientos penales y las Directivas antes mencionadas, afirmó que el Estado español no había notificado a la Comisión Europea medidas de transposición de la Directiva 2010/64/UE y que, por tanto, la Comisión ya había iniciado un procedimiento de infracción.<sup>1</sup>

Estamos hondamente preocupados por que la Circular constituye una clara vulneración del Derecho de la Unión Europea. Por ello, algunas de las organizaciones firmantes hemos presentado una queja ante al Jefe Superior de la Policía de Madrid, D. Alfonso José Fernández Díez.

Le urgimos a que intensifique el escrutinio por parte de la Comisión sobre esta situación y le alentamos a que dirija una comunicación pública y oportuna al Gobierno de España, dejando claro que la Circular de la Dirección General de la Policía, Jefatura Superior de la Policía de Madrid, vulnera las obligaciones que incumben a los Estados Miembros conforme a la legislación de la Unión Europea.

No dude en ponerse en contacto con nosotros si necesita información adicional o alguna clarificación.

Atentamente,

Rights International Spain  
Asociación Libre de Abogados  
Fair Trials International  
Legal Experts Advisory Panel  
Red Jurídica Abogados

---

<sup>1</sup> Parliamentary questions, answer given by Ms. Jourová on behalf of the Commission, 6 January 2015, available here: <http://www.europarl.europa.eu/sides/getAllAnswers.do?reference=E-2014-008773&language=EN>